

**Declaraciones explicativas para  
la elección sobre la reforma constitucional  
del 5 de noviembre de 2019**

**Número de propuesta 1  
(HJR 72)**

**HJR 72** propone una reforma constitucional que permite que un juez municipal electo se desempeñe como juez municipal en más de un municipio al mismo tiempo. A diferencia de un juez municipal designado, un juez municipal electo no puede ocupar otro cargo de juez municipal simultáneamente. Esta reforma permitiría que un juez municipal electo se desempeñe como juez municipal en más de un municipio al mismo tiempo, de la misma manera que los jueces municipales designados.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que permite a una persona ocupar más de un cargo como juez municipal al mismo tiempo.”**

**Número de propuesta 2  
(SJR 79)**

**SJR 79** propone una reforma constitucional que autoriza al Texas Water Development Board (Junta de Desarrollo de Recursos Hídricos de Texas) a emitir bonos de obligación general adicionales, por un monto que no exceda los \$200 millones, para el programa de regiones económicamente afectadas. Estos bonos solo pueden utilizarse para financiar el desarrollo de proyectos de suministro de agua y servicio de alcantarillado en esas regiones económicamente afectadas, tal como lo define la ley.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que prevé la emisión adicional de bonos de obligaciones generales por parte de la Junta de Desarrollo de Recursos Hídricos de Texas por un monto que no exceda los \$200 millones, para brindar asistencia financiera para el desarrollo de ciertos proyectos en áreas con dificultades económicas.”**

**Número de propuesta 3  
(HJR 34)**

**HJR 34** propone una reforma constitucional que permite que la legislatura exima temporalmente de impuestos ad valorem a una parte de ciertas propiedades ubicadas en una región contemplada en una declaración de catástrofe emitida por el gobernador. La reforma propuesta permitiría que la legislatura ordene el método de determinar el importe de la exención fiscal y la duración de la exención, y también permitiría que la legislatura cree requisitos de elegibilidad adicionales para la exención fiscal.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que autoriza a la Legislatura considerar una exención temporal de los impuestos ad valorem de una parte del valor de tasación de ciertos bienes dañados por un desastre.”**

**Número de propuesta 4**  
**(HJR 38)**

**HJR 38** propone una reforma constitucional que prohíbe que el estado imponga o recaude un impuesto a las ganancias individual, incluida la proporción individual de ganancias de sociedad y asociación no incorporada. En la actualidad, no hay una limitación constitucional sobre la imposición o recaudación de impuestos a las ganancias.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que prohíbe la imposición de un impuesto sobre la renta individual, incluido un impuesto sobre los ingresos de una persona participante en una sociedad o en una asociación no incorporada.”**

**Número de propuesta 5**  
**(SJR 24)**

**SJR 24** propone una reforma constitucional que destinaría automáticamente los ingresos netos correspondientes a la parte de los ingresos tributarios del estado recibidos sobre las ventas de artículos deportivos al Texas Parks and Wildlife Department (TPWD) (Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas) y a la Texas Historical Commission (THC) (Comisión Histórica de Texas). La legislatura mantendría la autoridad para determinar los usos específicos de los fondos y su asignación entre el TPWD y la THC.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que asigna los ingresos derivados de los actuales impuestos estatales sobre la venta y el uso aplicados a los artículos deportivos, al Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas y a la Comisión Histórica de Texas para proteger las áreas naturales, la calidad del agua y la historia de Texas mediante la adquisición, gestión y mejoramiento de los parques y sitios históricos estatales y locales, sin aumentar la tasa impositiva sobre la venta y el uso.”**

**Número de propuesta 6**  
**(HJR 12)**

**HJR 12** propone una reforma constitucional que autoriza a la legislatura a aumentar el importe máximo de los bonos para el Cancer Prevention and Research Institute of Texas (CPRIT) (Instituto de Investigación y Prevención del Cáncer de Texas) de \$3 000 millones a \$6 000 millones que serán emitidos por la Texas Public Finance Authority (Autoridad Pública de las Finanzas de Texas). El CPRIT fue creado en 2007 para promover y financiar la investigación del cáncer en Texas. El CPRIT usa las ganancias de los bonos para ofrecer subvenciones para la investigación y prevención del cáncer.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que autoriza a la Legislatura aumentar en \$3,000 millones la cantidad máxima de bonos autorizada para el Instituto de Prevención e Investigación del Cáncer de Texas.”**

**Número de propuesta 7  
(HJR 151)**

**HJR 151** propone una reforma constitucional que permite aumentar las distribuciones de \$300 millones por año a \$600 millones por año al fondo escolar disponible y también permite que la State Board of Education (Mesa Directiva de Educación), la General Land Office (Oficina General de Tierras) y otras entidades gestionen los ingresos de la tierra u otras propiedades contempladas en el fondo escolar permanente a fin de distribuir determinados ingresos al fondo escolar disponible.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que permite mayores distribuciones al fondo escolar disponible.”**

**Número de propuesta 8  
(HJR 4)**

**HJR 4** propone una reforma constitucional que crea el fondo para infraestructura contra inundaciones como un fondo especial en el tesoro público mediante el uso del dinero asignado al fondo de estabilización económica. El fondo para infraestructura contra inundaciones proporcionaría recursos adicionales y permitiría implementar planes diseñados para mitigar el daño de inundaciones. La reforma propuesta autorizaría al Texas Water Development Board (Junta de Desarrollo de Recursos Hídricos de Texas) a utilizar dinero del fondo para infraestructura contra inundaciones para proyectos de desagüe, mitigación de inundaciones o control de inundaciones. La reforma propuesta también autorizaría la creación de cuentas separadas en el fondo para infraestructura contra inundaciones a fin de, según sea necesario, administrar el fondo o los proyectos autorizados.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que prevé la creación del fondo de infraestructura contra inundaciones para ayudar a financiar proyectos de alcantarillado, mitigación de inundaciones y control de inundaciones.”**

**Número de propuesta 9  
(HJR 95)**

**HJR 95** propone una reforma constitucional que autoriza a la legislatura a crear una exención del impuesto sobre la propiedad para metales preciosos guardados en un depósito de metales preciosos ubicado en este estado.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional que autoriza a la Legislatura eximir de impuestos ad valorem a los metales preciosos guardados en un depósito de metales preciosos con sede en este Estado.”**

**Número de propuesta 10**  
**(SJR 32)**

**SJR 32** propone una reforma constitucional que autoriza a la legislatura a facilitar una agencia estatal o subdivisión política para trasladar a un animal perteneciente a las fuerzas de seguridad al adiestrador del animal o a otro cuidador calificado en determinadas circunstancias. Actualmente, la Constitución de Texas impide el traslado de determinada propiedad pública, como animales que pertenecen a las fuerzas de seguridad, a una persona u organización privada sin costo. Esta reforma autoriza a la legislatura a permitir el traslado de un animal perteneciente a las fuerzas de seguridad al adiestrador del animal u otro cuidador calificado sin costo alguno, al momento del retiro del animal o en otro momento si se determina que el traslado es lo mejor para el animal.

La reforma propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“Enmienda constitucional para permitir, en ciertas circunstancias, la transferencia de animales de las fuerzas del orden a un cuidador calificado.”**